

Resolución Gerencial General Regional Nro. 349-2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 0 AGO 2011

VISTO: El Memorándum Nº 627-2011-GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído Nº 290850-2011, el Informe N° 023-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, el Informe N° 402-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 034-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELObvc, la Carta N° 025-2011/JAMF-SUPERVISOR y demás documentación adjunta, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 330-2010/ORA, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0021-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista ARIE CONTRATISTAS GENERALES S.A., suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)", por el monto ascendente a S/. 988,623.57 (Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintitrés y 57/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, asimismo, mediante Contrato N° 365-2010/ORA, de fecha 08 de julio del 2010, se contrató los servicios del consultor Ing. José Augusto Meza Figueroa, para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)", por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, con un plazo de duración de ciento cinco (105) días;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)", cuya ejecución concluyó el 08 de octubre del 2010, fue aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 133-2011/COB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2011; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Quinta del Contrato N° 365-2010/ORA, mediante Carta N° 025-2011/JAMF-SUPERVISOR, del 20 de abril del 2011, el Ing. José Augusto Meza Figueroa ha presentado el Informe de Liquidación de Contrato del Supervisor, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe 034-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CELO-bvc, de fecha 01 de julio del 2011, la CPCC Betty Ninfa Valero Castro, Contadora Especialista en Liquidación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Contrato del Supervisor, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme, determinándose el pago a favor del Ing. José Augusto Meza Figueroa por el importe de S/. 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), que corresponde al 25% de retención según contrato, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la misma;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;











Resolución Gerencial General Regional Nro. 349-2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 1 0 AGO 2011

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato Nº 365-2010/ORA, de fecha 08 de julio del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el consultor Ing. José Augusto Meza Figueroa, por la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)", conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato

: S/. 17,000.00

Monto de liquidación

onal de

:S/. 17,000.00

Monto pagado del contrato principal

: S/. 12,750.00

Saldo por pagar concepto de liquidación

: S/. 4,250.00 (25% retención según contrato)

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Jose Augusto Meza Figueroa, la suma de S/. 4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución e Informe N° 402-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Llulluchaccasa – Huari – Trancapampa – San Isidro de Acobamba (37 + 250 Km.)", suscrito con el consultor Ing. José Augusto Meza Figueroa.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al consultor Ing. José Augusto Meza Figueroa, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



